



Ayuntamiento de
Cantillana

CANTILLANA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Nº 15: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos municipales.

Dicho expediente con texto integro de la ordenanza, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, mediante edicto insertado en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Provincia n.º 84, de fecha 6 de mayo de 2025. Además, también se ha publicado en un diario de los de mayor difusión de la provincia, tal y como se establece en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, que concluyó el pasado 17 de Junio de 2025, no se han presentado alegaciones.

El texto integro de la ordenanza, se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el siguiente:

I.- Naturaleza, objeto y fundamento

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 20 a 26 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), el Ayuntamiento de Cantillana establece la Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos municipales, Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 de la citada Ley.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Fecha	23/06/2025 14:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Página	1/7





Ayuntamiento de
Cantillana

II.- Obligación de contribuir

Artículo 2.-

1. Hecho imponible. Está determinado por la utilización de las Instalaciones deportivas y piscinas municipales y la obligación de contribuir nacerá respectivamente, desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto en las citadas instalaciones.
2. Sujeto pasivo. Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las citadas instalaciones.

III. Tarifas

Artículo 3.-

Las tarifas de estas tasas serán las siguientes:

1) PISCINA DE VERANO:

a) DE LUNES A SÁBADOS

Menores de 14 años	1,50€
Mayores de 14 años	2,60€

b) DOMINGOS Y FESTIVOS

Menores de 14 años	2,10€
Mayores de 14 años	3,60€

c) ABONOS MENSUALES: (Sólo julio y agosto)

Menores de 14 años	25,00€
Mayores de 14 años	40,00€

Código Seguro de Verificación	IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Fecha	23/06/2025 14:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Página	2/7



Ayuntamiento de
Cantillana**d) ABONOS TEMPORADA: (Sólo julio y agosto)**

Menores de 14 años	40,00€
Mayores de 14 años	70,00€

e) CURSOS DE NATACIÓN

Menores de 14 años	20,00€
Mayores de 14 años	25,00€

f) ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y DE OCIO (LUDOTECA)Cuota de inscripción 50 €/mes.**2) PISCINA CLIMATIZADA:****a) CURSOS DE NATACIÓN MENSUALES**

	2 Días / Semana	3 Días / Semana
Menores de 14 años	20,00€ / mes	25,00€ / mes
Mayores de 14 años	25,00€ / mes	30,00€ / mes

b) ABONOS NADO LIBRE

20 días / mes	40,00€
10 días / mes	25,00€
5 días / mes	14,00€
1 día de nado libre sin ABONO	3,00€

3) ESCUELAS DEPORTIVAS:Cuota de inscripción 40€ / temporada.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Fecha	23/06/2025 14:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Página	3/7



Ayuntamiento de
Cantillana**4) RESERVA INSTALACIONES:****1. PISTAS DE TENIS**

Cada alquiler sin luz eléctrica	3,00€
Cada alquiler con luz eléctrica	5,00€

2. PISTAS DE PÁDEL

Cada alquiler sin luz eléctrica	3,00€
Cada alquiler con luz eléctrica	5,00€

3. CAMPOS DE FÚTBOL 7

Cada hora con luz eléctrica	20,00€
-----------------------------	--------

4. CAMPO DE FÚTBOL 11

Cada hora con luz eléctrica	50,00€
-----------------------------	--------

5. PISTAS DE X3

Cada alquiler sin luz eléctrica	6,00€
Cada alquiler con luz eléctrica	10,00€

6. PABELLON POLIDEPORTIVO**A.- Pista:**

a) Alquiler de la pista para uso deportivo privativo de acuerdo con la siguiente tarifa:

Cada hora con luz eléctrica	10,00€
-----------------------------	--------

Código Seguro de Verificación	IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Fecha	23/06/2025 14:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Página	4/7



**Ayuntamiento de
Cantillana**

b) Alquiler de la pista con carácter privativo y aprovechamiento económico, para uso no deportivo autorizado.

Cada hora con luz eléctrica	60,00€ / Día
-----------------------------	--------------

B.- Anexo:

Para el desarrollo de cualquier actividad de uso privativo de carácter deportivo, se aplicará la siguiente tarifa:

Cada hora con luz eléctrica	10,00€ / hora
-----------------------------	---------------

Para el desarrollo de cualquier actividad de uso privativo de carácter no deportivo, se aplicará la siguiente tarifa.

Cada hora con luz eléctrica	60,00€ / día
-----------------------------	--------------

IV.- Normas de Gestión**Artículo 4.-**

La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los servicios objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán por los siguientes medios de pago:

A través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cantillana con certificado digital, accediendo al siguiente enlace(<https://sedecantillana.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) ECONOMIA/TRIBUTOS/PAGO TELEMATICO).

En las instalaciones deportivas, mediante tarjeta bancaria por TPV.

Mediante tarjeta bancaria en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por TPV.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Fecha	23/06/2025 14:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Página	5/7



**Ayuntamiento de
Cantillana**

A través de transferencia bancaria, a la cuenta: ES23 2100 8397 9222 0006 9014.

Mediante ingreso a través de los cajeros automáticos de las Entidades bancarias

Se considerarán también métodos de pagos oficiales, los que se establezcan por otros medios telemáticos y conforme al desarrollo de los nuevos medios virtuales que sean previamente validados por el Ayuntamiento de Cantillana.

V.- Exenciones y bonificaciones

Artículo 5.

- Los menores de 4 años quedan exentos de cualquier pago, para el caso de las tarifas de acceso a la piscina de verano, de lunes a sábados y domingo.

- Los abonos de nado libre para la piscina climatizada, tendrán un 25% de descuento cuando éstos sean adquiridos por grupos deportivos, federados, empresas, asociaciones, familias numerosas, pensionistas y discapacitados.

- Los nadadores federados podrán utilizar gratuitamente los servicios de nado libre de la piscina de verano una vez terminado el horario de público.

- Las familias numerosas, monoparentales o con todos sus miembros en paro tendrán una reducción de 25 % para todos los conceptos.

- A la hora de realizar la inscripción en cualquiera de las actividades de esta instalación, si es el primer miembro de la unidad familiar pagará el 100% de las tasas fijada, si se inscribe un segundo miembro de esa unidad familiar y es debidamente acreditado, abonará el 75% de la tarifa de su actividad y si se inscribiera un tercer miembro o sucesivos de esa unidad abonaría el 50% de tasa a la que se hayan inscrito.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Fecha	23/06/2025 14:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Página	6/7





Ayuntamiento de
Cantillana

El Área de Deportes del Ayuntamiento de Cantillana se reservará el derecho de cesión gratuita de cualquier instalación o espacio deportivo para fines deportivos o de interés general, como medida de colaboración entre este Ayuntamiento y la Organización de la actividad que se vaya a realizar o taller que se vaya a impartir, comprometiéndose el beneficiario a devolverlo en las mismas condiciones de limpieza en que se lo encontró.

VI.- Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 6.-

En todo lo referente a infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo establecido para ello en las Leyes de Régimen Local y preceptos concordantes de Reglamentos aplicables.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cantillana a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Fecha	23/06/2025 14:22:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCTDFQ7YVLG52DU5OT3GII	Página	7/7

